

villa, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de febrero de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 4839/89, seguido a instancia de Doña Isabel Arnaud Robinal, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 14 de febrero de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimamos sustancialmente el recurso interpuesto por Doña Isabel Arnaud Robinal, contra Resolución de la Viceconsejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de octubre de 1989, que desestimó el de reposición deducido contra otro de 15 de mayo de 1989, completada por lo de 13 de julio siguiente, sobre sanción, con la pretensión de que se revoquen las referidas resoluciones, dejándose sin efecto la sanción impuesto. Sin costos.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1991.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmono.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 21 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención a los Ayuntamientos para la contratación de mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

Las subvenciones concedidos por resoluciones de esta Delegación para el Programa de Parados de Largo duración, a contratar ineludiblemente antes del 31 de diciembre de 1991 entre parados mayores de 25 años que reúnen los requisitos subjetivos exigidos por el artículo 9 del Decreto 61/1991.

Expd. PLD-1/91—GR Ayuntamiento de La Malohá	2.900.928
Expd. PLD-2/91—GR Ayuntamiento de Otura	2.900.928
Expd. PLD-3/91—GR Ayuntamiento de Maraceno	5.181.828
Expd. PLD-5/91—GR Ayuntamiento de Lújar	1.969.164
Expd. PLD-6/91—GR Ayuntamiento de Caniles	3.387.390
Expd. PLD-7/91—GR Ayuntamiento de Albuñol	1.559.172
Expd. PLD-8/91—GR Ayuntamiento de Guadix	10.070.640
Expd. PLD-9/91—GR Ayuntamiento de Chimeños	1.952.070
Expd. PLD-10/91—GR Ayuntamiento de Baza	9.635.292
Expd. PLD-11/91—GR Ayuntamiento de Loja	9.186.054
Expd. PLD-12/91—GR Ayuntamiento de Albuñuelas	1.894.968
Expd. PLD-13/91—GR Ayuntamiento de Villamena	1.949.670
Expd. PLD-14/91—GR Ayuntamiento de El Valle	1.895.088
Expd. PLD-15/91—GR Ayuntamiento de El Pinar	1.949.574
Expd. PLD-16/91—GR Ayuntamiento de Padúl	2.813.466
Expd. PLD-17/91—GR Ayuntamiento de Dúrcal	4.875.192
Expd. PLD-18/91—GR Ayuntamiento de Granada	34.278.510
Expd. PLD-20/91—GR Ayuntamiento de Motril	9.229.632
Expd. PLD-19/91—GR Ayuntamiento de Lecrín	1.949.670
Expd. PLD-24/91—GR Ayuntamiento de Nigüelas	2.004.372
Expd. PLD-25/91—GR Ayuntamiento Alhama-Granada	4.712.760
Expd. PLD-27/91—GR Ayuntamiento Pedro Martínez	1.776.624
Expd. PLD-28/91—GR Ayuntamiento Vélez Benaudalla	2.900.928
Expd. PLD-29/91—GR Ayuntamiento Vº de las Torres	1.776.624

Granada, 21 de junio de 1991.— El Delegado, Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 21 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención a los Ayuntamientos para la contratación de jóvenes menores de 25 años de edad, Andalucía Joven.

Las subvenciones concedidas por resoluciones de esta Delegación para el Programa de Andalucía Joven, a contratar ineludiblemente antes del 31 de diciembre de 1991 entre jóvenes desempleados que reúnen los requisitos exigidos por el artículo 3 del Decreto 61/1991 (BOE 2.3.91).

blemente antes del 31 de diciembre de 1991 entre jóvenes desempleados que reúnen los requisitos exigidos por el artículo 3 del Decreto 61/1991 (BOE 2.3.91).

Expd. AJ-1/91—GR Ayuntamiento de Maraceno	13.701.826
Expd. AJ-3/91—GR Ayuntamiento de Guadix	26.657.238
Expd. AJ-5/91—GR Ayuntamiento de Baza	24.208.458
Expd. AJ-6/91—GR Ayuntamiento de Loja	24.395.490
Expd. AJ-7/91—GR Ayuntamiento de Granada	143.251.128
Expd. AJ-9/91—GR Ayuntamiento de Motril	23.088.864

Granada, 21 de junio de 1991.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 21 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención a los Ayuntamientos para las Unidades de Promoción de Empleo.

Los subvenciones concedidas por resolución de esta Delegación para el mantenimiento de los UPES, Unidades de Promoción de Empleo, durante el período 1.4.91 a 31.3.92, según Decreto 61/91 (BOE 2.3.91).

Expd. UPE 8/91—GR Ayuntamiento de Motril	6.926.444
--	-----------

Granada, 21 de junio de 1991.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 27 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención a los Ayuntamientos para las Unidades de Promoción de Empleo.

Los subvenciones concedidas por resoluciones de esta Delegación para el mantenimiento de las UPES, Unidades de Promoción de Empleo, durante el período 1.4.91 a 30.3.91, según Decreto 61/91 (BOE 2.3.91).

Expd. UPE 1/91—GR Ayuntamiento de Guadix	650.000
Expd. UPE 2/91—GR Ayuntamiento de Baza	5.311.283
Expd. UPE 3/91—GR Ayuntamiento de Loja	5.475.599
Expd. UPE 4/91—GR Ayuntamiento de Dúrcal	1.777.709
Expd. UPE 6/91—GR Ayuntamiento de Alhama de Granada	5.224.823
Expd. UPE 7/91—GR Ayuntamiento de Orgiva	7.169.284

Granada, 27 de junio de 1991.— El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 17 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnico, por la que se hace pública la convocatoria del I Seminario de Dirección y Coordinación de Grupos de Trabajo en el Sector Público, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, con la colaboración de la Consejería de Trabajo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objetivos: Reflexión sobre el papel del individuo en las organizaciones públicas. Estudio y análisis de la problemática específica, las funciones básicas y los modelos para el desempeño de las funciones de los directivos y coordinadores de grupo. Especial referencia a las relaciones socio-laborales.

Segunda.- Contenido: Las organizaciones públicas como sistemas sociotécnicos y el rol del directivo.

Los problemas de los que dirigen. Trabajo técnico y trabajo con personas.

La planificación en función de los niveles y necesidades y el establecimiento de objetivos.

La organización de estructuras efectivas.

El trabajo con las personas. La integración.

- Estilos de dirección.

- El liderazgo eficaz.

- La motivación en el trabajo: contenidos y procesos.

- La coordinación eficaz. Principios.

Control: establecimiento de criterios, evaluación de resultados y corrección de desviaciones. La retroalimentación.

Tercera.- Metodología: Será un Seminario práctico y participativo basado en la intercomunicación entre los asistentes al curso. También se complementarán las exposiciones teóricas con ejercicios prácticos y teóricos de grupo.

Cuarta.- Lugar y Fecha de celebración: Parador Nacional de Carzorra (Jaén), durante los días 19 y 20 Septiembre de 1.991.

Quinta.- Horario: Día 19, jueves, y día 20, viernes, de 9 a 14 horas y de 17 a 20,30 horas.

Total horas lectivas: 17.

Sexta.- Participantes: Personal al servicio de las distintas Administraciones Públicas con funciones de coordinación de tareas o dirección de personal.

Septima.- Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo formularse conforme al modelo adjunto, que habrá de dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariana Pineda, número 8, Código Postal 18009/Granada o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava.- Selección: Siendo el número de plazas limitado a 25, de ser necesaria la selección de las peticiones, se tendrá en cuenta el puesto de trabajo desempeñado, el orden de presentación de instancias y el pago de los derechos de matrícula.

Novena.- Derechos de matrícula y Expedición del certificado: Los admitidos al Curso deberán abonar antes de iniciarse éste en el CEMCI en Granada, la cantidad de 30.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado, de los derechos a matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo del Curso. No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Décima.- Certificado de Asistencia: Al término del Curso será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Sevilla, 17 de julio de 1991.- El Secretario General Técnico,
Venancio Gutiérrez Colomino.

I SEMINARIO DE DIRECCION Y COORDINACION DE GRUPOS DE TRABAJO EN EL SECTOR PUBLICO

Carzorra (Jaén), 19 y 20 de Septiembre de 1.991

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono:

Entidad u Organismo:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Nivel del Puesto de Trabajo:

Antigüedad:

Derecho de inscripción : 30.000 ptas.

Forma de pago: - Giro postal nº:

Fecha:

- Cheque nominativo-Banco:

Num.

Fecha:

El que suscribe solicita de V.E. que se le admita a dicho "SEMINARIO"

En.....a.....de.....1.991

(firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 26 de julio de 1991, por la que se conceden ayudas para la organización de Reuniones Científicas en el primer semestre de 1991.

Por Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 25 de enero de 1990 se establecen las normas que regulan la concesión de Ayudas para la organización de Reuniones Científicas.

Habiéndose observado las normas establecidas en la citada Orden, así como los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos en la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, procede hacer efectiva la concesión de las subvenciones que corresponden al primer semestre del año actual.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y a propuesta de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 5 de la mencionada Orden,

DISPONGO

Artículo 1. Para el primer semestre de 1991, se conceden ayudas para la organización de Reuniones Científicas a los beneficiarios relacionados en el Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. La presente norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud